INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 147/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 237/2019

ADENDA- ANEXO 1

V Y T FARMA S.A.

AÑO 2020

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 237/19
"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, el Gerente de la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma **V Y T FARMA S.A.**, con RUC N° 80022776-0, domiciliada en la Calle Atilio Galfre c/ Primera (San Lorenzo – Paraguay) representada por el **Sr. Elvis Javier Franco Gavilán**, con **Cédula de Identidad N° 4.332.733**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 58 de fecha 26 de diciembre de 2.019 pasada ante el Esc. Caden Brugada Huespe, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la Adenda del Contrato N° 237/19, suscripto el 02 de julio del 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 023-011/19 de fecha 28 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 147/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS."**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N°041-009/2020 de fecha 02 de junio, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 237/2019 suscrito con la firma V Y T FARMA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, modificando parcialmente la cláusula 6, quedando de la siguiente manera:

V Y T FARMA S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
48	10490	51182304-001	OCTREOTIDA ACETATO	Unidad	AMPOLLA	3.250	6.500	GASTERINA	ARGENTINA	22.000	143.000.000
Total: (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones), IVA Incluido.											**143.000.000**

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Elvis Franco
Representaciones
V Y T Farma S.A.

POR LA CONTRATISTA

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CADEN BRUGADA

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 423

Nº.: 58.-(CIVIL "B") **FOLIO:** 174 y sgtes.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "VyT FARMA" S.A. A FAVOR DEL SR. ELVIS JAVIER FRANCO GAVILAN.-

P R I M E R **TESTIMONIO**

Año: 2020.-

Oficina:
Colón 782 c/ Humaitá
Telefax: 440 267
Asunción - Paraguay

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "V Y T FARMA" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR ELVIS JAVIER FRANCO GAVILAN.- NUMERO CINCUENTA Y OCHO.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil diez y nueve, ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE,** Notario y Escribano Público, comparecen: 1- El doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS,** paraguayo, casado, con cédula de identidad N° 428.116, y 2.- El señor **RICARDO RODOLFO KIRILUK,** argentino, casado, con cédula de identidad paraguaya N° 4.589.550; domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Atilio Galfre N° 132 esq. Pakistán, ciudad de San Lorenzo y accidentalmente en esta capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, dice haber cumplido con las leyes de carácter personal.- El doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS** y el señor **RICARDO RODOLFO KIRILUK,** asisten a este acto en nombre y representación de la firma denominada **"V Y T FARMA" S.A.,** en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 03 de abril del año 2019, conforme consta en el Acta N° 26.- La firma **"V Y T FARMA" S.A.,** inscripta en el R.U.C. con el N° 80022776-0, fue constituida por escritura N° 94 del 5 de mayo de 1997, originariamente con la denominación de "V Y T FARMA" S.R.L., autorizada por el Escribano Carlos Alberto Alfieri

Hernández, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N° 805, Serie C, folio 7468 y sgtes., Sección Contratos, año 1997; fue modificado el Estatuto Social por escritura N° 154 del 5 de octubre de 1998, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N° 838, Serie B, folio 7277 y sgtes., Sección Contrato, año 1998 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 1575, folio 19760, año 1998; nuevamente modificado por escritura N° 140 del 31 de agosto de 2000, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, transformándose en "V Y T FARMA" S.A., inscripta dicha modificación en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones con el N° 755, folio 7761 y sgtes., Serie B y en el Registro Público de Comercio, con el N° 974, folio 7368 y sgtes., Serie B, Sección Contratos, año 2000; nuevamente modificado por escritura N° 98 del 30 de diciembre de 2005, autorizada por el Escribano Rodolfo Ricciardi, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con el N° 205, folio 2284 y sgtes., Serie B y en el Registro Público de Comercio, con el N° 211, Serie A, folio 2333 y sgtes., Sección Contratos, año 2006.- Copias debidamente autenticadas de las escrituras de constitución y sus modificaciones, donde constan los datos legales de la entidad, las tengo agregadas a este Protocolo a mi cargo, a las cuales me remitiré para lo que hubiere lugar en

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sandra Burgalla Vuespo
Escribano Público
Reg. 23
Colón Nº 782 - Tel.: 140-267
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

derecho.- La autorización para este acto, surge de lo resuelto por el Directorio de la firma **"V Y T FARMA" S.A.**, conforme Acta N° 126 de fecha 06 de Diciembre del año 2019, que seguidamente paso a transcribir: **"Acta de Directorio N° 126.** En la ciudad de San Lorenzo, a los 06 días del mes de Diciembre de 2019, siendo las 10:00 hs., se reúne el directorio de V Y T Farma S.A. en el Local Social de la empresa, sito Atilio Galfre N° 132 esq. Pakistán, se encuentran presentes los Señores Dr. Oscar Vicente Scavone en su carácter de Presidente Clase A, Manuel Sobrado en su carácter de Vicepresidente Clase B, Giovanna Scavone Director Titular Clase A y Ricardo Rodolfo Kiriluk Director Titular Clase B, la Sra. Graciela Cuevas como Síndico Titular. La misma es a los efectos de otorgar Poder Especial a favor del Sr. Elvis Javier Franco Gavilán, para Representar legalmente a VyT Farma S.A. Luego de un intercambio de opiniones y discutidos varios puntos, el Directorio, por unanimidad resuelven: 1- Otorgar Poder Especial a favor del Sr. Elvis Javier Franco Gavilán con C.I. N° 4.332.733 para Representar legalmente a VyT Farma S.A. en los actos y trámites referentes a Licitaciones Públicas y Privadas y/o Entes Autárquicos Nacionales existentes, a los siguientes efectos: * Participar en Convocatorias o Propuestas de Licitaciones Públicas o Privadas, recabar pliegos de especificaciones; presentar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay
4 ENE. 2020
VALIDADO

ofertas y cotizaciones, formas de pagos y modalidades, garantías y rebajas; concursos de precios; presentar oposiciones, impugnar licitaciones, solicitar aclaratorias y postergación de tiempo de presentación, concurrir a puja abierta con las facultades inherentes a dicho acto, con voz y voto. En caso de Adjudicación, suscribir los respectivos contratos, documentos públicos y/o privados; instruir el mandato a favor de terceras personas estableciendo sus facultades y revocarlas, y realizar todos los actos inherentes al fin mocionado. 2- Designar al Dr. Oscar Vicente Scavone y Ricardo Rodolfo Kiriluk a firmar la escritura pública correspondiente. Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 hs., previa lectura, ratificación y firma de la presente acta. Siguen firmas ilegibles".- Es transcripción fiel, doy fe.- El doctor **OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS** y el señor **RICARDO RODOLFO KIRILUK**, por la representación que invocan y ejercen, **DICEN:** Que la firma por ellos representada, otorga **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. **Elvis Javier Franco Gavilán;** para que represente legalmente a la firma **"V Y T FARMA SOCIEDAD ANONIMA"**, en los actos y trámites referentes a Licitaciones Públicas y Privadas y/o Entes Autárquicos nacionales existentes, a los siguientes efectos: Participar en Convocatorias o propuestas de Licitaciones Públicas o Privadas; recabar pliegos de especificaciones; presentar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Graciela Rosanda Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Nº 760 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

PODER
Ingr
14
Firma:

ofertas y cotizaciones, formas de pago y modalidades, garantías y rebajas; Concurso de Precios; presentar oposiciones, impugnar licitaciones, solicitar aclaratorias y postergación de tiempo de presentación; concurrir a puja abierta con las facultades inherentes a dicho acto, con voz y voto. En caso de Adjudicación, suscribir los respectivos contratos, documentos públicos y/o privados; instruir el mandato a favor de terceras personas, estableciendo sus facultades y revocarlas y realizar todos los actos inherentes al fin mencionado.- Enterados los representantes de la firma "V Y T FARMA" S.A., de los términos de la presente escritura manifiestan su conformidad y la aceptan en todas sus partes.- Leída y ratificada, la firman ante mí, como dicen acostumbran hacerlo, dejando constancia de haber recibido personalmente las declaraciones de voluntad de los comparecientes de todo lo cual, yo el Notario Público, doy fe.- **FDO.: OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS. RICARDO RODOLFO KIRILUK.** Ante mí: **CADEN BRUGADA HUESPE**, está mi sello. EL CONCUERDA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD **N° 6781699, SERIE "BN"** DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.-----**CON.** . . ///. . .

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

ENE 22 2020

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BN Nº 6781699

ESCRIBANO : CADEN BRUGADA HUESPE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 782
REGISTRO : 423

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 58.-

folio 174 y sgtes.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 423

con asiento en ASUNCION

y autorizada por CADEN BRUGADA HUESPE

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA PARTE INTERESADA

a los Diez días del mes

de Enero del año. ~~Dos mil veinte~~.-

Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
777942944

2020

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción.....13.....**Mes**.....1.....**Año**.....2020.....

Entrada Nº.....10179012.....**Hora:**.....8:34.....

Número:.....46.....**Folio:**.....234.....**Serie:** C

Fabio Allende Ramirez
Registrador

ABG. y N.P. MARCELO A. PARCDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cadem Bragado Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Seguros	
Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable: Daysi Mendez	
Providencia: PROCISCAL	
Fecha de asignación: 09/06/2020	

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2020 de fecha 02 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-009/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 237/19, SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1123/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 441/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 237/19, SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 023-011/19, de fecha 28 de mayo de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma V Y T FARMA S.A., suscrito a través del Contrato N° 237/19, de fecha 02 de julio de 2019;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 63/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, remitió la Nota de fecha 23 de marzo de 2020, de la firma V Y T FARMA S.A., en la cual manifestó específicamente sobre el Ítem N° 48 – OCTREOTIDA ACETATO con marca comercial OCTREOTIDA 0,1 MG/ML. BIOL., cuanto sigue: *"...comunicamos el cambio de denominación comercial del producto siendo la marca actual GASTERINA, no afectando a las características de fondo (Presentación, Concentración, Fabricante). Por lo expuesto, solicitamos las adecuaciones correspondientes en Contrato N° 237/2019, dado que el Departamento de Administración de Suministros Médicos nos comunica que sin las adecuaciones no podrían recibir el producto. Se adjunta: Registro Sanitario vigente; Atestación donde figura el cambio de Denominación Comercial; Acta Observada emitida por el Departamento de Administración de Suministros Médicos..."*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-009/2020

Que, por Providencia de fecha 03 de abril de 2020, la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud manifestó lo siguiente: *"...siempre y cuando no existan modificaciones en la presentación, unidad de medida o especificaciones técnicas de un medicamento o insumo, éste no sufrirá alteración alguna en el Vademécum Institucional o en el CBDM, debido a que, tanto los medicamentos e insumos figuran con el nombre genérico..."*;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 71/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud solicitó Dictamen Jurídico referente a la modificación planteada;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 320/2020, de fecha 29 de abril de 2020, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...no existe reparo legal para la formalización de la Adenda al Contrato N° 237/2019, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/03, en concordancia a la Resolución DNCP N° 5695/2019, para el cambio de denominación comercial del producto Cód. Sap. 10000345 "OCTREOTIDA ACETATO 0,1 MG. INYECTABLE, correspondiente al Ítem N° 48 adjudicado en el marco de la LPN - SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 237/2019, suscrito con la firma V Y T FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 147/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", modificando parcialmente la cláusula 6, conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-009/2020

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato N° 237/2019, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

V Y T FARMA S.A.

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
48	10490	51182304-001	OCTREOTIDA ACETATO	Unidad	AMPOLLA	3.250	6.500	GASTERINA	ARGENTINA	22.000	143.000.000
					Total						143.000.000

Total: G. 143.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

ADENDA LPN SBE 147/18 - "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"

Maria Belen Alé Najle

sáb 06/06/2020 12:23 p.m.

Para:licitacion@vytfarma.com.py <licitacion@vytfarma.com.py>;

Cc:Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Walter Daniel Jara <wjara@ips.gov.py>; Liza Margarita Benegas Gonzalez <lbenegas@ips.gov.py>; Karen Molinas <rmolinas@ips.gov.py>;

Cco:Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>;

1 dato adjunto

041-009-2020-ADENDA LPN SBE 147-19- V Y T FARMA.pdf;

SEÑOR:
V T T FARMA:

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009.

Cumplo, en remitir adjunto la RESOLUCIÓN C.A. N°041-009/2020 de fecha 02 de junio de 2.020, a fin de suscribir a la Adenda correspondiente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepcion del mismo.-

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma de la Adenda, la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte.-

Abg. María Belén Alé Najle
Departamento de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
Caja Central-Instituto de Previsión Social
IP: 10.255